



Resolución Directoral N° 00234-2010-INIA-OGA

Lima, 13 OCT. 2010

VISTO:

El Informe N° 075-2010-INIA-OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los literales a) y d) de la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración las facultades inherentes para la aprobación de los Expedientes de Contratación de Adquisiciones de Bienes, Servicios y ejecución de Obras, así como designar miembros de comités especiales que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA, respectivamente;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la Entidad llevará un Expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras;

Que, así mismo, el artículo 12º de la precitada norma legal dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado;

Que, mediante Oficios N°s 491-2010-INIA-DIA/DG y 1462-2010-EEA-D-H-ADM-AL/D, la Dirección de Investigación Agraria y la Estación Experimental Agraria Donoso -Huaral solicitaron la adquisición de motopulverizadoras;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de los que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajustes de ser el caso;

Que, mediante el documento del visto, de la Oficina de Logística solicitó la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de motopulverizadora, por un valor referencial ascendente a S/. 49,019.12 (Cuarenta y nueve mil diecinueve con 12/100 Nuevos soles);

Que, con Oficio N° 1104-2010-INIA-OGP/OPRE, la Oficina General de Planificación señaló la existencia de disponibilidad hasta por un monto de S/. 49,019.12 (Cuarenta y nueve mil diecinueve con 12/100 Nuevos soles), con cargo a la siguiente fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el expediente de contratación antes indicado reúne la información sobre las especificaciones técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta viable su aprobación;

Que, así mismo, en el precitado documento del visto, la Oficina de Logística solicitó la conformación del Comité Especial a cargo de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección para la adquisición de motopulverizadoras, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con los artículos 27º y 31º de su Reglamento;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en los literales a) y d) de la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA; y,

Asesoría Jurídica del INIA;

Con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Expediente de Contratación N° 031 - 2010-INIA del proceso de selección para la "Adquisición de Motopulverizadora", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 49,019.12 (Cuarenta y nueve mil diecinueve con 12/100 Nuevos soles), conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Directoral N°00234-2010-INIA-OGA

Lima, 13 OCT. 2010

Artículo 2º.- Conformar el Comité Especial cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Adquisición de Motopulverizadora" el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Eladio Cantoral Quispe, Presidente
Julio Raúl Castro Ramírez, miembro
Luis Fernando Rimachi Gamarra, miembro

Miembros Suplentes

Guillermo Reyes Alberto, Presidente suplente
Julio Quispe Flores, Primer miembro suplente
Eudosio Veli Rivera, Segundo miembro suplente

Artículo 3º.- Disponer la publicación la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 4º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Instituto
Nacional de Innovación
Agraria

INIA - SG
ADM-DOCUMENTARIA

21

FE DE ERRATAS

Por error de digitación se consignó erróneamente en el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 234-2010-INIA-OGA, de fecha 13 de octubre de 2010 el nombre de uno de los miembros titulares del Comité Especial a cargo de la conducción del proceso de selección para la "Adquisición de Motopulverizadora".

DICE:

Artículo 2º.- (...)

Miembros Titulares

Julio Raúl Castro Ramírez, miembro

DEBE DECIR:

Artículo 2º.-: (...)

Miembros Titulares

Raúl Castro Ramírez



La Molina, 14 de octubre de 2010.

*INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA*
LIC. Adm. Luis A. Berrocal Landec
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN